

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONCIVILES S.A.
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20404-00

Observa el Despacho que el Procurador 48 Judicial II Administrativo del Meta, agente del Ministerio Público delegado ante esta corporación, mediante memorial recibido a través del correo electrónico de la Secretaria el 11 de diciembre de 2020¹, solicita que se fije fecha para audiencia de conciliación en el presente asunto.

Al respecto, se advierte que la realización de audiencia de conciliación judicial debe ser solicitada por las partes, de común acuerdo, de conformidad con lo señalado en la Ley 640 de 2001, razón por la cual se procederá a requerir al demandante y la entidad demandada, para que ambas partes, si a bien lo tienen, soliciten la programación de dicha diligencia.

Por otro lado, se dispondrá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto proferido el 24 de noviembre de 2020, relacionado con requerir al BANCO POPULAR y a BANCOLOMBIA.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta:

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al demandante y la entidad demandada, para que, de común acuerdo, soliciten la realización de audiencia de conciliación judicial en el presente asunto, si a bien lo tienen, en atención a lo considerado en la presente providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto proferido el 24 de noviembre de 2020, relacionado con requerir al BANCO POPULAR y a BANCOLOMBIA.

TERCERO: Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/> , donde se encuentra el proceso en medio magnético.

¹ Archivo Tyba: 50001233100020022040400_ACT_AGREGAR MEMORIAL_14-12-2020 1.36.13 p.m.

CUARTO: La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DEL META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

691faea12d1c52c5c07ee0387a4d3ba9f526e045fa8b58102e9fa9319c16ceed

Documento generado en 19/01/2021 11:43:33 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

Acción: Ejecutivo
Expediente: 50001-23-31-000-2002-20404-00
Auto: Requerir a las partes
EAMC